

I. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente las fuentes de pago de los Bonos y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

La información proporcionada a continuación en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

A. DE LA OFERTA

Riesgo de Ausencia de Garantía.- La Emisión no está garantizada. Los Bonos de la presente Emisión constituyen obligaciones generales del Emisor, no garantizadas por activos o derechos específicos y sin privilegios especiales. No existirá un fondo de amortización, por consiguiente, los Fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor, así como tampoco habrán activos o garantías otorgadas por empresas relacionadas, afiliadas o Subsidiarias del Emisor que respalden esta Emisión.

El pago de intereses de los Bonos se encuentra subordinado a los Créditos Preferenciales del Emisor.

Riesgo por la capacidad del Emisor de reducir el valor nominal de los Bonos.- Sujeto a la ocurrencia de un Evento Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos, y de no poder el Emisor subsanarlo dentro del Plazo de Corrección, el Emisor tendrá la facultad de reducir el valor nominal de los Bonos hasta cumplir con el Índice Requerido. Una reducción en el valor nominal de los Bonos hará automáticamente que el valor de la inversión en un Bono disminuya. El Emisor podrá aumentar el valor nominal de los Bonos hasta su valor nominal inicial, pero solo una vez haya cumplido con el Índice Requerido y siempre que las operaciones del Emisor reflejen un valor neto positivo y en la medida de que dicho aumento no dé lugar a la ocurrencia de un Evento Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos.

A partir del momento en que surta efecto la reducción del valor nominal de los Bonos, el Emisor pagará la Tasa de Interés solo sobre el Valor Nominal Reducido de los Bonos. No se acumularán, ni serán exigibles en ningún momento, los intereses correspondientes al diferencial entre el valor nominal original de los Bonos y el Valor Nominal Reducido de los Bonos. Los Tenedores Registrados no tendrán derecho a exigir en ningún momento compensación o indemnización alguna por razón de la reducción del valor nominal de los Bonos. En el evento de que los Bonos hubiesen sido adquiridos con una prima sobre su valor nominal, de ocurrir una reducción en el valor nominal de los mismos, el inversionista perdería automáticamente dicha prima.

La reducción del valor nominal de los Bonos no afectará el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Valores Secundarios ni afectará la Subordinación de los Bonos. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor suspenderá la declaratoria de dividendos sobre las acciones comunes del Emisor mientras el valor nominal de los Bonos se encuentre reducido. Dicha suspensión será efectiva a partir de la ocurrencia de un Evento Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos, siempre que dicho Evento Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos no sea subsanado dentro del Plazo de Corrección. El Emisor cuenta con una política de dividendos establecida que disminuye la posibilidad de que ocurra un Evento Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos.

La reducción del valor nominal de los Bonos no será considerado un Evento de Incumplimiento y no le dará derecho alguno a los Tenedores Registrados a solicitar o iniciar un proceso de quiebra, liquidación forzosa u otro similar del

Emisor, ni a declarar los Bonos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos.

Al adquirir los Bonos, los Tenedores Registrados aceptan las condiciones aquí establecidas así como los riesgos asociados a la reducción del valor nominal de los mismos.

Riesgo de Agente de Pago.- El Agente de Pago, Registro y Transferencia de esta Emisión será el propio Emisor, por consiguiente, cualquier acción que afecte las operaciones del Emisor afectará también la función de agente de pago del mismo respecto a esta Emisión. Adicionalmente, el Emisor, en su condición de Agente de Pago, será la persona encargada de recolectar las aprobaciones de los Tenedores cuando estos tengan que así darla.

Riesgo de obligaciones financieras.- La presente Emisión no impone al Emisor limitaciones o restricciones financieras u operativas; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para hipotecar, dar en prenda o de otra forma otorgar garantías sobre sus bienes en beneficio de otros acreedores; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para vender o disponer de sus activos.

Riesgo de obligación subordinada a otras deudas del Emisor.- Los Bonos constituyen obligaciones subordinadas del Emisor. Los Bonos están subordinados, en cuanto a prelación de pago, a todos los Créditos Preferenciales existentes y futuros del Emisor. Los Bonos sólo serán pagados con preferencia a los Valores Secundarios y *pari passu* entre sí y con los Valores de Paridad.

Riesgo de obligación sin fecha de vencimiento.- Los Bonos constituyen obligaciones perpetuas sin ninguna fecha de vencimiento.

Riesgo de obligación redimible a opción del Emisor.- Los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir del sexto año de su Fecha de Emisión, previa autorización de la SBP, siempre que su valor nominal no se encuentre reducido.

Riesgo de capacidad del Emisor de suspender el pago de intereses.- El Emisor no estará obligado a pagar intereses sobre los Bonos, y dichos intereses no se acumularán, si: (a) el Emisor determina que está en incumplimiento, o que dicho pago de intereses lo hará incumplir, con los requisitos de adecuación de capital de la SBP; (b) la SBP o alguna agencia de calificación crediticia determina que los Bonos no califican, o que dicho pago de intereses hará que no califiquen, como Instrumentos de Deuda-Capital; (c) la SBP determina que dicho pago de intereses no debe ser hecho, (d) ocurre un Evento de Liquidación o Insolvencia; (e) ocurre un evento de incumplimiento con respecto a cualquier otra obligación del Emisor. Si los intereses de los Bonos no son pagados de conformidad con cualesquiera de las cláusulas anteriores, el Emisor no le recomendará a sus accionistas que aprueben, y además tomará todas las medidas que la ley le permita tomar, para evitar que se de cualquier pago de dividendos a los accionistas comunes del Emisor.

El Emisor tendrá la obligación de enviar notificación previa a los Tenedores Registrados de cualquier Día de Pago de Interés en la que el Emisor no va a pagar intereses. Sin embargo, cualquier falta del Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones de informar a los Tenedores Registrados no afectará el derecho que tiene el Emisor de suspender el pago.

Riesgo de capacidad del Emisor de pagar parcialmente los intereses.- El Emisor podrá pagar parcialmente los intereses de los Bonos en las siguientes circunstancias: (a) el Emisor determina que está en incumplimiento, o que dicho pago completo de intereses lo hará incumplir, con los requisitos de adecuación de capital de la SBP; (b) la SBP o alguna agencia de calificación crediticia determina que los Bonos no califican, o que dicho pago completo de intereses hará que no califiquen, como Instrumentos de Deuda-Capital; (c) la SBP determina que dicho pago completo de intereses no debe ser hecho; (d) ocurre un Evento de Liquidación o Insolvencia; (e) ocurre un evento de incumplimiento con respecto a cualquier otra obligación del Emisor. Si los intereses de los Bonos no son pagados de manera completa de

conformidad con cualesquiera de las cláusulas anteriores, el Emisor no le recomendará a sus accionistas que aprueben, y además tomará todas las medidas que la ley le permita tomar, para evitar que se de cualquier pago de dividendos a los accionistas comunes del Emisor.

Riesgo de liquidez y precio en el mercado secundario.- No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, exceptuando el programa de creadores de mercado ("*marketmakers*") para deuda del Gobierno; por tanto los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos ya que el valor de los mismos dependerá de la demanda existente por dichos títulos en el mercado bursátil nacional. Factores tales como el aumento de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos y un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a dicha reducción del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, el valor de mercado de los Bonos puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la Emisión o compra de los Bonos. El Emisor no se compromete a darle liquidez ni a crear un mercado secundario para los Bonos.

Riesgo por reforma de los términos y condiciones.- El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores Registrados de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la SMV, la Bolsa y LatinClear mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva Serie a modificar.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual "*Se adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores*", o, de ser aplicable lo dispuesto en el Acuerdo No. 7-2020 del 21 de mayo de 2020, tal como el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo, y según corresponda mientras las disposiciones del mismo se mantengan vigentes.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Riesgo por tratamiento fiscal.- El Emisor no tiene control o injerencia sobre las políticas tributarias de la República de Panamá, por lo cual no garantiza que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los Bonos. El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual, ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales.

Riesgo por posibles eventos o factores de incumplimiento por parte del Emisor.- El Emisor se encontrará en incumplimiento de los Bonos en el evento de que ocurran cualesquiera de los supuestos considerados como Eventos de Incumplimiento, sujeto a lo establecido en la Sección (II)(A)(14)(e) de este Prospecto Informativo, lo que incluye no pagar los intereses de los Bonos que hubiesen vencido y fiesen exigibles, la manifestación de su incapacidad de pagar cualquier deuda por él contraída o caer en estado de insolvencia, y si el Emisor fuese disuelto, entrase en estado de liquidación voluntaria o forzosa o perdiese la licencia requerida para ejercer sus operaciones.

Riesgo por imposibilidad de declarar la Emisión de plazo vencido o iniciar un proceso de quiebra o liquidación Forzosa.-

En caso de que el Emisor incumpliese en su obligación de pagar intereses bajo cualesquiera de los supuestos considerados como Eventos de Incumplimiento, sujeto a lo establecido en la Sección (II)(A)(16)(e) de este Prospecto Informativo, los Tenedores Registrados podrán notificar al Emisor sobre dicho incumplimiento y podrán presentar las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos, sin embargo, no tendrán derecho a declarar los Bonos de plazo vencido ni solicitar que se acelere el vencimiento de ningún otro pago con respecto a los Bonos, así como tampoco tendrán derecho a solicitar o iniciar un proceso de quiebra, liquidación forzosa u otro similar en contra del Emisor.

Riesgo por tratarse de un programa rotativo.- Por tratarse de un programa rotativo de valores, la vigencia del mismo no podrá ser mayor a diez (10) años.

B. EL EMISOR

Riesgo por el giro del negocio.- El Emisor es un banco de licencia general en la República de Panamá. Su negocio principal es la intermediación financiera, mediante la captación de fondos y la colocación de los mismos en préstamos e inversiones. Por lo tanto, sus resultados dependerán de las políticas de crédito e inversiones que siga, y la calidad de los activos en que invierta sus fondos.

La principal fuente de ingresos del Emisor son (i) los intereses que provienen de los préstamos, depósitos e inversiones; (ii) las comisiones ganadas sobre préstamos; y (iii) otros ingresos en general, de los cuales los más importantes son la ganancia en la venta de títulos valores y las ganancias en intermediación cambiaria. Los resultados futuros del Emisor dependerán principalmente de su capacidad de mantener una administración eficaz y eficiente de su cartera de crédito e inversiones y un margen adecuado de Intermediación.

El Emisor depende de su base de depositantes, de instituciones financieras y del mercado de capitales nacional (emisión de títulos valores) para financiar su crecimiento y manejar su flujo de caja. Condiciones adversas, causadas ya sea por inestabilidad política en Panamá, por condiciones propias del mercado financiero panameño o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos depósitos o financiamientos y desmejorar la capacidad de crecimiento y generación de utilidades del Emisor.

El Emisor asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional, entre los segmentos de financiamientos y depósitos. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado y de que exista una competencia más agresiva dentro del sector, ya que sus productos y servicios también son ofrecidos por otros bancos, cooperativas y financieras.

Riesgo por nivel de endeudamiento. El índice de endeudamiento (pasivos totales a patrimonio de accionistas) del Emisor al 30 de junio de 2021 es de 9.74 veces, el cual incluye en el patrimonio las provisiones regulatorias de crédito recomendadas por el regulador bancario y que han sido realizadas de acuerdo a la normativa bancaria; estas provisiones y otras que puedan tomarse no deben afectar la posición financiera del Emisor en el mediano o largo plazo. En la página 52 de este Prospecto Informativo se detallan estas provisiones. De colocarse la totalidad de la presente emisión, a nivel contable el índice de endeudamiento del Emisor se elevaría a 9.99 veces. En la actualidad los Bonos califican 100% como patrimonio para efectos del cálculo del índice de adecuación de capital de la SBP. La relación pasivos totales sobre capital pagado al 30 de junio de 2021 es 63.9 veces. De colocarse la totalidad de la presente emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 65.5 veces. El valor nominal total de la presente emisión corresponde al 160% del capital pagado del Emisor al 30 de junio de 2021.

Riesgo por capacidad de pago de emisiones. Al 30 de junio de 2021 el Emisor tiene autorizado ante la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá US\$240,000,000.00 para emitir, de los cuales mantiene emitidos y en circulación

US\$103,575,000.00, razón por la cual el pago de intereses y el pago de capital de la presente Emisión pueden verse afectados por el pago de emisiones anteriores. A continuación, un detalle de los valores vigentes del Emisor al 30 de junio de 2021:

Resolución de autorización de registro	Fecha de Resolución	Título Valor Autorizado	Monto autorizado de la Emisión	Monto en circulación	Monto disponible para la venta
CNV No.340 - 11	4-oct-2011	Acciones Preferentes Acumulativas	US\$40,000,000	US\$40,000,000	US\$0.00
SMV No. 425- 13	15-oct-2013	Valores Comerciales Negociables Rotativos	US\$50,000,000	US\$3,650,000	US\$46,350,000
SMV No. De 714	16-nov- 2015	Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos	US\$100,000,000	US\$59,925,000	US\$40,075,000
No. SMV-716- 16	20-oct-2016	Programa de Bonos Corporativos Rotativos	US\$50,000,000	US\$0.00	US\$50,000,000